

El itinerario para la creación de empresas Universidad de León

El itinerario para la creación de empresas en la Universidad de León se encuentra establecido en el Reglamento de Creación y Participación en Empresas de la Universidad de León. A continuación, se presenta un resumen de los pasos a seguir:

1. **Presentación de propuesta inicial:** Los promotores deben presentar una propuesta inicial a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de León. Esta propuesta debe incluir información sobre la actividad que se desea desarrollar, identificación de los promotores y una descripción de los resultados de investigación de la universidad que se desean explotar en el proyecto empresarial.
2. **Estudio y análisis de la propuesta:** La OTRI realiza un estudio de viabilidad técnica, económico-financiera y comercial de la propuesta. También se evalúa la conveniencia de la participación de la universidad en la empresa.
3. **Elaboración del plan de empresa:** Los promotores deben elaborar un plan de empresa que incluya aspectos como la viabilidad técnica, el estudio económico-financiero, el plan de marketing y las necesidades de recursos materiales y humanos.
4. **Presentación de la propuesta definitiva:** Una vez completada la propuesta inicial, los promotores la presentan a la OTRI. Esta propuesta debe incluir la estructuración de la creación o participación en la empresa, la forma jurídica de la entidad empresarial, el borrador de estatutos sociales y otros documentos requeridos.
5. **Evaluación y decisión:** La propuesta definitiva es evaluada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León, quien emite un informe sobre la pertinencia de la creación o participación en la empresa. También se evalúa la solicitud de autorización de compatibilidad en caso de que sea necesario. La propuesta y toda la documentación serán remitidos al Consejo Social, para su aprobación definitiva.
6. **Acuerdo de creación o participación:** Si la propuesta es aprobada, se firma un acuerdo entre la universidad y los promotores para la creación o participación en la empresa. Este acuerdo establece los términos y condiciones de la colaboración.

La OTRI asume el seguimiento de las actividades de la EBC y colabora en la gestión de sus actividades de control. El EBC está obligado a proporcionar cuentas anuales y un informe sobre la evolución de sus actividades, incluidos los aspectos financieros y los resultados de la investigación. La OTRI podrá solicitar auditorías externas cuando sea necesario